

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-347. -NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA-

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 7 de diciembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN  
Secretario.

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

La apoderada de la demandante Señora LUZ STELLA NEIRA CARVAJAL, los apoderados de los demandados GLORIA NEIRA DE SOLANO, MARIO EDGAR CARVAJAL VARGAS, CLAUDIA ROCIO LANCHEROS PENAGOS y JOSE OMAR GOMEZ ANAYA, en escrito firmado y autenticado por cada uno de ellos junto con sus apoderados, manifiestan y solicitan de común acuerdo el desistimiento de la demanda sin que haya condena en costas, y solicitan la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose de los documentos y el archivo del expediente.

### **SE CONSIDERA**

La solicitud encaja dentro de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, y en consecuencia, se ordena la terminación del presente proceso, el levantamiento de las medidas, desglose de los documentos y el archivo del expediente, sin condena en costas y así se decidirá.

Por lo anterior, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.- DAR POR TERMINADO** el presente proceso en que se pretende la NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE SUCESIÓN, adelantado por la Señora LUZ STELLA NEIRA VARGAS en contra de los señores GLORIA NEIRA DE SOLANO, MARIO EDGAR CARVAJAL VARGAS, CLAUDIA ROCIO LANCHEROS PENAGOS y JOSE OMAR GOMEZ ANAYA, por **desistimiento expreso de las pretensiones** de la demanda, solicitado de mutuo acuerdo por todas las partes.

**SEGUNDO.- DECRETAR** la cancelación y levantamiento de todas las medidas cautelares ordenadas en este proceso. Líbrese los oficios del caso.

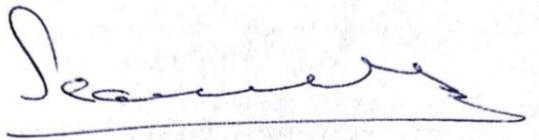
**TERCERO.- ORDENAR** el desglose de los documentos aportados por las partes a costa de los interesados.

**CUARTO.- NO CONDENAR** en costas a ninguna de las partes, por haberse solicitado de común acuerdo.

**QUINTO.- EFECTUADO** lo anterior, se ordena el ARCHIVO del proceso, dejando las constancias del caso a su salida definitiva.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**

J.E.C.R.